

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00359

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección eleva por la apoderada de la parte demandada se coloca de presente que el Despacho Comisorio atiende estrictamente a la orden impartida en la sentencia de data 28 de noviembre de 2019 en sus numerales 3 y 4² decisión que a la fecha se encuentra ejecutoriada y en firme.

De igual manera, ha de tenerse en cuenta que el Tribunal Superior de Bogotá mediante auto de data 28 de octubre de 2022 confirmó la decisión adoptada por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el 14 de septiembre hogaño, por medio de la cual rechazó la oposición presentada por la señora ELISENIA SALAMANCA.

Sin perjuicio de lo anterior, solicítese al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se sirva allegar la documental correspondiente al trámite dado al despacho comisorio 39 para darle el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 3 de noviembre de 2022

² Página 341 cuaderno 01

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b27470367a0644f0290e66bc4024cdeedcfde7ed45a6e72fef362da008af1f**

Documento generado en 02/11/2022 07:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>